LA GACETA UNIVERSITARIA

ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXI Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 5 de noviembre de 1997. **N° 27-97**

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión N° 4301
Martes 7 de octubre de 1997

Artículo *Página*

1. AGENDA. Modificación ... 3
2. ACTAS. Aprobación. 4298, excepto artículo 6 ... 3
3. ACTAS. Aprobación. Artículo 6, sesión 4298 ... 3
4. INFORMES DE RECTORIA ... 3
5. INFORMES DE DIRECCION ... 3
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes ... 4
7. COMISION ESPECIAL. Para estudio del proyecto de ley "Creación de la Universidad del Caribe". Ratificación ... 4
8. PROYECTO DE LEY. "Creación de la Universidad del Caribe". Posición de U.C.R. ... 4
9. PRESUPUESTO. Modificación Interna N° 16-97. Aprobación ... 5

Sesión N° 4302
Miércoles 8 de octubre de 1997

1. AGENDA. Análisis de asuntos incluidos ... 6
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes ... 6
3. VISITA. De representantes del SINDEU y miembros de la Comisión Negociadora del reajuste salarial ... 6
4. SESION. Ampliación de tiempo ... 6
5. NEGOCIACION SALARIAL. Presentación de propuestas ... 6

ANEXO 1. Ratificación de solicitudes ... 8

Vicerrectoría de Docencia
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Resolución 6369-97. Período de ratificación de intencionalidad de ingreso a carrera para 1998 ... 9

Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la resolución 6389-97 9

Resolución 6392-97. Escuela de Geografía. Cambio de siglas a todos los cursos de la escuela 9

Resolución 6393-97. Escuela de Ingeniería Civil. Modificación parcial al plan de estudios 9

Resolución 6395-97. Sede Regional de Guanacaste. Desconcentración de la Licenciatura en Educación Primaria 11

Resolución 6397-97. Sede Regional de Occidente. Desconcentración de la Licenciatura en Educación Primaria 11

Tribunal Electoral Universitario

TEU-1225-97. Escuela de Ciencias Políticas. Nombramiento de representantes ante ACR 12

TEU-1228-97. Facultad de Ciencias Sociales. Nombramiento de Vicedecano 12

TEU-1235-97. Escuela de Zootecnia. Elección de Subdirector 12

TEU-1237-97. Escuela de Zootecnia. Nombramiento de representantes ante ACR 12

TEU-1255-97. Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. Nombramiento de representante ante ACR 12

***

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la Sesión N° 4301

Martes 7 de octubre de 1997

Aprobados en la sesión 4307 del 21 de octubre de 1997

ARTICULO 1. El Consejo Universitario a propuesta de su Directora, acuerda conocer los puntos previstos para la sesión del miércoles 8, el viernes 10 de octubre, en sesión extraordinaria. Asimismo, los asuntos incluidos en la agenda de la sesión extraordinaria del viernes se conocerán el miércoles 8 de octubre.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N° 4298, excepto el artículo 6, relativo a los Reglamentos de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, sobre el que se presenta y aprueba un recurso de revisión.- (Véase artículo 3).

ARTICULO 3. El Consejo Universitario conoce y aprueba el recurso de revisión planteado sobre el artículo 6 de la sesión No. 4298, relativo al Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento para Operación de Depósitos de Ahorro a la Vista.

Estos Reglamentos tal y como fueron aprobados se incluyen como anexos 1 y 2, respectivamente, de la presente acta. *(Ver Alcance a la Gaceta N° 4-97)*

ARTICULO 4. El Señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Viáticos.

Manifiesta que ha enviado a la Dirección del Consejo un informe de las solicitudes de viáticos y tiquetes aéreos tramitados por la Rectoría al 6 de octubre de 1997, con un informe complementario, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria a esa fecha, y un informe sobre los plazos de trámite.

b) Permiso.

Manifiesta que solicitará permiso y apoyo económico para viajar a Canadá del 16 al 20 de octubre, donde firmará un convenio de colaboración con la Universidad de Montreal, y discutirá la iniciativa que la OUI ha venido impulsando, sobre la creación del Colegio de las Américas como una instancia de red de posgrados interamericanos.

c) Asamblea Colegiada Representativa.

Informa que el próximo 8 de octubre, por la tarde, se realizará la Asamblea Colegiada Representativa, en la cual se desarrollará la segunda parte de la sesión, que se convocó el miércoles 24 de setiembre.

d) Compañías de alta tecnología.

Señala que la Universidad de Costa Rica, contrariamente a lo que había pasado con el caso de INTEL, forma parte muy activa de las negociaciones entre el Gobierno y diferentes compañías de alta tecnología, que se están incorporando e instalando en Costa Rica.

ARTICULO 5. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Tribunal Electoral Universitario.

Informa que ese Tribunal entregará certificados a los Miembros del Consejo Universitario, electos y salientes, el martes 14 de octubre, a las catorce horas, en el Mini Auditorio de Ciencias Sociales.

b) Plan de Inducción.

Comenta el Plan de Inducción para nuevos miembros del Consejo Universitario (1997- 2001) y el programa por desarrollarse, en el que participarán las unidades que conforman el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST).

c) "Plan Estratégico de la Sede Regional de Guanacaste".

Informa que la Comisión de Presupuesto y Administración analizará la parte presupuestaria de los Planes Estratégicos de las Sedes Regionales, una vez que la Comisión Institucional haya dado su dictamen final y la Comisión de Política Académica proceda a la revisión de todos ellos.

d) Recontratación de profesores jubilados.

Informa que la Oficina Jurídica, en oficio N° OJ-953-97 del 24 de setiembre de 1997, da respuesta a la consulta sobre la posibilidad de que los profesores jubilados recontratados asuman puestos de dirección en posgrados.

e) Presupuesto

El señor Rector, en oficio No. R-CU-197-97, del 23 de setiembre de 1997, envía copia de la nota OPL-254-97, del 19-9-97, suscrita por la Directora de la Oficina de Planificación Universitaria, relativa al "Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan Presupuesto para 1998".

f) Tribunal Electoral Universitario

El Presidente de ese Tribunal, en oficio N° TEU-1127-97, comunica los resultados de la elección y nombramiento como Miembros del Consejo Universitario por el período comprendido entre el 16 de octubre de 1997 y el 15 de octubre del 2001 de:

Dra. Susana Trejos Marín, en representación del Área de Artes y Letras.

Ing. Roberto Trejos Dent, en representación del Área de Ingenierías.

Dr. William Brenes Gómez, en representación del Área de la Salud.

Oscar Montanaro Meza, M.L., en representación del Área de Sedes Regionales.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** Ratificar las siguientes solicitudes aprobadas ad referéndum: *(Ver anexo N° 1)*

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de su Directora, **ACUERDA:**

Ratificar la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley "Creación de la Universidad del Caribe", formada por

- Walter Canessa, M.Sc. quien la coordinó
- Dr. Eliam Campos, Coordinador del Consejo de Area de Sedes Regionales
- Dr. Enrique Zapata, Director de la Sede Regional de Limón
- Lic. Alexis Rodríguez de la Oficina de Contraloría Universitaria
- Lic. Rocío Marín, Subjefe de la Oficina Jurídica
- Dr. Luis Camacho, Vicerrector de Docencia
- Dra. Susana Trejos, Miembro del Consejo Universitario
- y Alejandrina Mata M.Sc., Decana de la Facultad de Educación.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8. Walter Canessa, M.Sc. coordinador de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley "Creación de la Universidad del Caribe" expone el dictamen N° CE-DIC-17-97.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva a conocimiento del Consejo copia del Alcance N° 39 a la Gaceta N° 155, que se refiere al Proyecto de Ley "Creación de la Universidad del Caribe".

2. En materias universitarias y en tanto haya disposiciones sobre ellas emanadas de la misma Universidad, las disposiciones legislativas estarán al margen de la Constitución, en tanto contravengan lo relativo al funcionamiento, administración, gobierno y cuestiones académicas de la Universidad los cuales se encuentran al entero arbitrio de ésta.

3. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, norma primaria a nivel universitario, emitido de acuerdo con las potestades otorgadas por el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica, regula en su Título II. Estructura y Gobierno - Capítulo IX - sobre las Sedes Regionales. Concretamente en el artículo 108 bis de dicho Estatuto Orgánico, están contempladas las Sedes Regionales con que cuenta esta Universidad, mediante las cuales la Universidad se proyecta a todas las regiones del país, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad costarricense, para el logro del bien común. Entre estas Sedes Regionales se encuentra debidamente constituida la Sede Regional de Limón.

4. El Proyecto de Ley contiene en los Transitorios I, II, III y IV, disposiciones mediante las cuales se pretende, sin autorización o anuencia de la Universidad de Costa Rica, traspasar los bienes muebles e inmuebles, personal académico y administrativo y aún la representación estudiantil que actualmente conforman la Sede Regional de Limón de esta Universidad, a una nueva universidad que se pretende crear denominada "Universidad del Caribe".

5. La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica se ha manifestado en contra del proyecto de Ley "Creación de la Universidad del Caribe", señalando que "ataca nuestra autonomía, cercena nuestro presupuesto, nos arrebata nuestros bienes, nuestros profesores y hasta nuestros estudiantes".

6. Este proyecto pretende eliminar una parte importante de la Estructura Orgánica de la Universidad de Costa Rica, amparada a la Autonomía organizativa de rango constitucional, artículos 84 y 85 de la Constitución Política, que opera organizativamente por medio de la Sede Regional conforme lo indica su propio Estatuto Orgánico, aspecto que le ha sido vedado al legislador ordinario por la propia Constitución.

7. En el proyecto existen errores, omisiones y contradicciones similares a las contenidas en los proyectos de ley de creación de las universidades del Pacífico, Cartago y de Alajuela; normas como la conformación del Consejo Universitario, el cual incluye la participación de entes ajenos a la misma Universidad, y que constituyen mayoría, cambiándose así el concepto de autonomía que tienen las Universidades Públicas Estatales en nuestro país. No existe una verdadera representación de la colectividad universitaria.

8. El sistema de financiamiento planteado viola los artículos 84 y 85 de la Constitución Política de Costa Rica, ya que vía Ley, se establece para esta nueva universidad, dotación especial de recursos, creándose una desigualdad con respecto a las demás Universidades Públicas, para las cuales el constituyente estableció todo un procedimiento plasmado en el artículo 85 constitucional.

9. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), creado mediante ley No. 6162, es el Organismo al que corresponde por medio de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, (OPES) actuar sobre aquellos aspectos relacionados con la planificación de

la educación superior, el cual a la fecha no ha sido consultado acerca de la necesidad o conveniencia de crear esa nueva universidad.

10. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, no ha sido consultado oficialmente sobre el citado Proyecto de Ley, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política.

11. El Proyecto de Ley no representa una solución a los graves problemas que aquejan a la Provincia de Limón, en el ámbito económico y social; por el contrario, cercena los programas de regionalización y democratización de la educación superior pública.

12. El Proyecto de Ley que se analiza adolece de los mismos defectos que ya el Consejo Universitario ha señalado para los proyectos de transformación de los Colegios Universitarios en Universidades Regionales, además de ser una flagrante violación a la integridad institucional y autonomía de la Universidad de Costa Rica.

13. Este proyecto surge en un momento en que la Universidad de Costa Rica ha tomado la decisión de impulsar políticas claras de desarrollo regional y en que el Consejo Nacional de Rectores, ha impulsado la formulación de políticas y de planes para el desarrollo interinstitucional en las regiones.

14. La coyuntura socio-económica en la que se encuentra el país, no es propicia para crear más universidades, ni para cercenar los programas de regionalización desarrollados por la Universidad de Costa Rica, pues ello además de fragmentar los pocos recursos de esta Institución, deteriora la educación superior estatal y las aspiraciones de un importante grupo de costarricenses, de obtener un grado académico en la Institución superior con más trayectoria académica en el país.

15. El desarrollo de las opciones de educación superior en las regiones se ha fortalecido recientemente por una reconceptualización del Sistema de Educación Superior Costarricense, en el que las opciones de educación post-secundaria se ven articuladas interinstitucionalmente, después de la firma reciente del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica. Este Convenio redundará en un mejoramiento sustantivo en la calidad de la educación superior en las regiones, ofreciendo una respuesta lógica a muchas de las aspiraciones de los alumnos de los Colegios Universitarios y de las diversas comunidades en donde se insertan las Sedes Regionales.

ACUERDA:

1.- Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa lo siguiente:

a. El Proyecto de Ley No. 12.934 "Creación de la Universidad del Caribe", (Exp. 12568), atenta contra la autonomía universitaria plasmada en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política de Costa Rica y al patrimonio universitario, al despojarla de sus bienes muebles e inmuebles, sin que sea ésta una atribución del legislador ordinario.

b. El Proyecto atenta contra la autonomía del movimiento estudiantil y contra los principios básicos de la libertad de asociación, por cuanto se atropella el derecho de escoger dónde estudiar, de elección de sus representantes, así como de intereses asociativos de los estudiantes, los cuales el proyecto de Ley supone invariables.

c. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica a la fecha no ha sido consultado oficialmente, según lo estipula el artículo 88 de la Constitución Política.

d. El Proyecto de Ley presenta claros vicios de inconstitucionalidad, principalmente contra los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, por lo que la Universidad de Costa Rica lo rechaza rotundamente.

2. Instar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para que contribuya en el fortalecimiento de los esfuerzos que la Sede Regional de Limón de la Universidad de Costa Rica está haciendo para responder a las necesidades de la población de la zona y de otros esfuerzos en conjunto con otras instituciones de educación superior estatal.

3. Solicitar al Sr. Rector que defina conjuntamente con los señores Vicerrectores las acciones que hagan efectivas las políticas del Consejo Universitario en el sentido de fortalecer el proceso de regionalización de manera que estas acciones se reflejen a partir del presupuesto de 1998, así como en programas de desconcentración de las unidades académicas de la Sede Rodrigo Facio hacia las Sedes Regionales.

4. Solicitar al Señor Rector que haga este acuerdo del conocimiento del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a fin de que sea considerado en el pronunciamiento que este Consejo emita sobre el Proyecto de "Ley de la Creación de la Universidad del Caribe".

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-44-97, referente a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N° 16-97 de Fondos Restringidos, Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1) La Rectoría mediante oficio R-CU-190-97 del 16 de setiembre de 1997, remite al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 16-97 de Fondos Corrientes, Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos, por un monto de ¢9.604.844,00.

2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.

3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-177-97 del 18 de setiembre de 1997).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 16-97 de Fondos Corrientes, Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos, por un monto de ¢9.604.844,00 *(nueve millones seiscientos cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro colones, 00/100).*

ACUERDO FIRME.

A las doce horas con quince minutos se levanta la sesión.

Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la Sesión N° 4302

Miércoles 8 de octubre de 1997

Aprobados en la sesión 4308 del 22 de octubre de 1997

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, como lo dispuso en la sesión No. 4301 del martes 7 de octubre de 1997, analiza los asuntos incluidos en la agenda de la sesión extraordinaria convocada para el próximo viernes 10 de octubre.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** Ratificar las siguientes solicitudes aprobadas ad referéndum. *(Ver anexo N° 1)*

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3. A las nueve horas y veinte minutos se levanta la sesión ordinaria y se recibe, en sesión de trabajo, a Representantes del SINDEU y a las diez horas y cincuenta minutos a los Miembros de la Comisión Negociadora del reajuste salarial.

El objetivo de la visita es comentar y explicar las propuestas presentadas relativas al reajuste salarial para 1998.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario, los Representantes del SINDEU y los Miembros de la Comisión Negociadora del reajuste salarial. Finalmente la señora Directora del Consejo Universitario les agradece las explicaciones.

ARTICULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar en hora y treinta minutos el tiempo de la sesión.

ARTICULO 5. La Sra. Directora del Consejo Universitario presenta las propuestas de negociación salarial.

El Consejo Universitario, después de un amplio análisis de todas las propuestas presentadas en torno a la negociación salarial, y CONSIDERANDO QUE:

1. Las propuestas presentadas por la Rectoría en los oficios Nos. R-CU-212-97, del 3 de octubre de 1997 y R-CU-214-97, del 6 de octubre de 1997.
2. Las deliberaciones del Consejo Universitario con la Junta Directiva del Sindicato de Empleados Universitarios (SINDEU) y con los miembros de la Comisión Negociadora del Reajuste Salarial.
3. El aval del señor Rector por la propuesta de reajuste salarial escogida por el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, después de un amplio análisis de todas las propuestas presentadas en torno a la negociación salarial, en sesión ordinaria selecciona la siguiente propuesta:

1.- « Acuerdo Salarial

La Universidad de Costa Rica –
Sindicato de Empleados de la UCR
Miércoles 8 de Octubre de 1997

I. Reajustes salariales por costo de vida:

1- PARA 1996: Un 0,39% retroactivo a enero de 1997, calculado sobre el salario de contratación a diciembre de 1995, aplicado a la base. Se hará efectivo en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente presupuesto ordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como el presupuesto extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República. Con esto se da por concluida la negociación salarial de 1996.

2- PARA 1997: Un 2,17% calculado sobre el salario de contratación a diciembre de 1996, aplicado a la base y pagadero a partir de enero de 1998, siempre y cuando el Presupuesto Ordinario de 1998 haya sido aprobado por la Contraloría General de la República. En caso de que la inflación anual de 1997 superara el 12%, la Universidad hará los reajustes salariales correspondientes conforme a lo que establece al respecto la Convención Colectiva de Trabajo.

3- PARA 1998: Un 9% calculado sobre el salario de contratación a diciembre de 1997, aplicado sobre el salario base y pagadero conforme al siguiente desglose:
a) Un 4% a partir de enero de 1998.
b) Un 5% a partir de julio de 1998.

Este porcentaje cubre un 9% de inflación anual. En el momento en que la inflación de 1998 supere el 9%, el Sindicato y la Universidad podrán proceder a negociar los reajustes salariales correspondientes conforme al mecanismo establecido en la Convención Colectiva al efecto y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria institucional.

II. Solicitar a la Administración y al SINDEU se comprometan con los siguientes aspectos:

1. No tomar bajo ningún concepto el Salario Escolar como parte de los reajustes por costo de vida.
2. Aunar todos los esfuerzos a efecto de coadyuvar en el uso racional y eficiente de los recursos institucionales.
3. La Universidad reitera su compromiso de no tomar ningún tipo de represalias en contra de aquellos trabajadores y dirigentes que han participado en las recientes jornadas de presión que ejerció el SINDEU.
4. Deponer las medidas de presión así como realizar un esfuerzo para que la Institución vuelva a su normal funcionamiento.
5. Que los funcionarios que participaron de los paros de labores pondrán al día el trabajo que dejaron de realizar a la mayor brevedad.
6. Apoyarse mutuamente en las gestiones tendientes a defender la Institución, así como a la búsqueda y mejor aprovechamiento de los recursos.

El Sindicato se compromete a desistir de las demandas judiciales contra la Universidad de Costa Rica, específicamente de la demanda ordinaria laboral interpuesta contra la Universidad de Costa Rica que se tramita bajo el Expediente No. 97-00019-213.

Los Representantes del SINDEU dejan constancia de que firman este Acuerdo Ad Referéndum de su Asamblea General Extraordinaria.

2. Solicitar al señor Rector que evalúe con la Comisión Negociadora la propuesta de reajuste salarial escogida por el Consejo Universitario y luego la eleve ante este Órgano.
ACUERDO FIRME.

A las veintiuna horas con quince minutos se levanta la sesión.

Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

ANEXO 1
VIÁTICOS RATIFICADOS

Nombre	*Unidad Académica o administrativa*	*Nombre del puesto o categoría en Rég.Acad.*	*País de destino*	*Fecha*	*Actividad en la que participará*	*Aporte del presupuesto de la Universidad*	*Otros aportes*
Sesión N° 4301, artículo 6. Martes 7 de octubre de 1997.							
Gonzalo Bonilla Salas	CIGRAS, CINA	Asociado	Buenos Aires, Argentina	11 oct. a 14 nov.	Pasantía en la Universidad Nacional de Luján (capacitación en área de contaminación de alimentos balanceados para consumo animal)	$500 viáticos	$3.000 FACH $94 aporte personal
Sergio Sáenz Aguilar	Ingeniería Civil	Instructor	Río de Janeiro, Brasil	9 a 15 nov.	2do. Simposio Panamericano de Deslizamientos	$500 viáticos	$1.450 aporte personal
Hilda Sancho Ugalde	Medicina	Catedrática	Brasilia, Brasil	7 y 8 oct.	Taller de análisis de la Profesión Médica	$500 viáticos	$1.098 aporte personal
Sesión N° 4302, artículo 2. Miércoles 8 de octubre de 1997.							
Emilia Macaya Trejos	Filología	Catedrática	Cáceres y Madrid, España	10 a 28 oct.	Invitada a impartir el curso "Teorías del género y análisis literario: Hacia nuevas formas de lectura y escritura"	$500 pasajes	$3.675 Univ. Cáceres $544 aporte personal
Walter Montero Polhy	Escuela Centroamericana de Geología	Catedrático	Salt Lake, E.E.U.U.	19 a 23 oct.	Reunión anual de la Sociedad Geológica Americana	$500 viáticos, inscripción	$745 ILP $337 aporte personal
Guillermo Barzuna Pérez	Estudios Generales	Catedrático	México	17 a 24 oct.	II Congreso Internacional de Literatura: Literatura sin fronteras	$500 viáticos, gastos de salida	$885 aporte personal
Pilar Ramírez Fonseca	CIBCM	Asociada	Montevideo, Uruguay	12 a 17 oct.	Taller de Diagnóstico Molecular de Enfermedades en el IX Congreso de Fitopatología	$445 pasajes, gastos de salida	$2000 FAO $400 EMBRAPA
María Jenkins Alvarado	Educación Física	Instructora	Sto. Domingo, República Dominicana	10 al 14 oct.	Gimnasiada Americana	$155 viáticos	$416 aporte personal
Carlos Calvo Pineda (*)	Sede Regional del Atlántico	Asociado	Tallahasee, E.E.U.U.	14 a 19 oct.	Reunión en "Florida State University"		$239,5 F.R. #161
Margarita Messeguer Quesada	Sede Regional del Atlántico	Adjunta	Tallahasee, E.E.U.U.	14 a 19 oct.	Reunión en "Florida State University"		$239,5 F.R. #161
María Sánchez Trejos	Sede Regional de Guanacaste	Asociada	Yucatán, México	12 a 17 oct.	II Congreso Internacional de Etnobotánica	$464 pasaje, gastos de salida	$1.080 aporte personal

(*) Se levantó el requisito estipulado en el articulo 9, inciso d) y artículo 10 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ha recibido aporte financiero durante este año.

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Vicerrectoría de Docencia

Resolución N° 6369-97

Las Vicerrectorías de Docencia y de Vida Estudiantil, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y considerando:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, aparte II, punto 6.1.6., referente a la ratificación de la intencionalidad de ingreso a carrera en 1998, por parte de los estudiantes del padrón transitorio.

Resuelve:

1. Abrir el período de ratificación de intencionalidad de ingreso a carrera en 1998, de los estudiantes inscritos en el padrón transitorio, durante los días 30 y 31 de octubre del año en curso.

2. Autorizar que la realización del trámite, se realice en la Unidad de Vida Estudiantil de Estudios Generales, a cargo de funcionarios de dicha dependencia.

Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, a los 20 días del mes de octubre de 1997.

Dra. Ligia Bolaños Varela
Vicerrectora de Vida Estudiantil

Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia

Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la resolución 6389-97

La Vicerrectoría de Docencia, por solicitud de la Dra. Lidiette Fonseca, Decana de la Facultad de Farmacia en oficio FA-D-823-97 de fecha 17 de octubre de 1997, en el punto 1, línea 6 de la resolución 6389-97, léase correctamente Fisiopatología en vez de Fisiología.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de octubre de 1997.

Resolución N° 6392-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, la resolución de la Rectoría (R-2548-98) y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Geografía (EG-113-97), autoriza el cambio de siglas a todos los cursos que ofrece la Escuela Geografía para los cursos de sus propios planes de Estudios y los cursos de servicio que brinda a otras unidades académicas.

Se adjunta lista de los cursos con las nuevas siglas, sus características y el nombre de la carrera en la que se ofrece el curso. (*)

Las unidades académicas que tienen incorporados en sus planes de estudios los cursos de servicio que ofrece la Escuela de Geografía, deberán de realizar los ajustes correspondientes en la estructura de cursos.

Rige a partir del Primer Ciclo Lectivo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de octubre de 1997.

Resolución N° 6393-97

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, las actas N° 1-97 y 2-97 de las Asambleas de la Escuela de Ingeniería Civil celebradas el 2 de abril de 1997 y el 6 de agosto de 1997 respectivamente y con el conocimiento del Decano de la Facultad de Ingeniería, autoriza la modificación parcial del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil. Los cambios corresponden a la adición de requisitos, modificación en las horas de teoría y en los créditos asignados a cursos optativos, cambio de horas en el Curso IC-0100 Introducción a la Ingeniería Civil y eliminación del curso IC-0710 Laboratorio de Computación Gráfica, conforme se indica a continuación:

1. Adición de requisitos:

IC-0904	Planificación de la Construcción
Requisitos	
IC-0801	Estructuras de concreto I
IC-0804	Construcción II
IC-0808	Hidrología
IC-0809	Ingeniería Geotécnica
IC-0810	Diseño Vial I
IC-0941	Relaciones Laborales
Requisitos	
IC-0801	Estructuras de Concreto I
IC-0808	Hidrología
IC-0944	Construcción III
Requisitos:	
IC-0804	Construcción II
IC-0809	Ingeniería Geotécnica
IC-0810	Diseño Vial I

IC-1041 Administración de Empresas
Requisitos: Alternativos:
IC-0904 Planificación de la Construcción, ó
IC-0941 Relaciones Laborales, ó
IC-0944 Construcción III

IC-1043 Ingeniería de Costos
Requisitos alternativos:
IC-0904 Planificación de la construcción, ó
IC-0941 Relaciones laborales, ó
IC-0944 Construcción III

IC-1112 Tópicos de Ingeniería de construcción
Requisitos alternativos:
IC-0904 Planificación de la construcción, ó
IC-0941 Relaciones laborales, ó
IC-0944 Construcción III

IC-0911 Mecánica Estructural II
Requisitos:
IC-0801 Estructuras de Concreto I
IC-0804 Construcción II
IC-0808 Hidrología
IC-0809 Ingeniería Geotécnica
IC-0810 Diseño Vial I

IC-0913 Mecánica de Suelos II
Requisitos:
IC-0801 Estructuras de Concreto I
IC-0804 Construcción II
IC-0808 Hidrología
IC-0809 Ingeniería Geotérmica
IC-0810 Diseño Vial I

IC-0913 Mecánica de Suelos II
Requisitos:
IC-0801 Estructuras de Concreto I
IC-0804 Cosntrucción II
IC-0808 Hidrología
IC-0809 Ingeniería Geotectónica
IC-0810 Diseño Vial I

IC-1011 Diseño Estructural
Requisitos:
IC-0911 Mecánica Estructural II

IC-1012 Estructuras Metálicas
Requisito:
IC-0911 Mecánica Estructural II

IC-1013 Cimentaciones
Requisito:
IC-0912 Estructuras de concreto II

IC-1014 Estructuras de mampostería
Requisito:
IC-0911 Mecánica Estructural II

IC-1113 Tópicos de Ingeniería de Estructuras
Requisito:
IC-0911 Mecánica Estructural II

IC-0921 Recursos Hidráulicos
Requisitos:
IC-0801 Estructuras de Concreto I
IC-0804 Construcción II
IC-0808 Hidrología
IC-0809 Ingeniería Geotécnica
IC-0810 Diseño Vial I

IC-0922 Hidráulica II
Requisitos:
IC-0801 Estructuras de Concreto I
IC-0804 Construcción II
IC-0808 Hidrología
IC-0809 Ingeniería Geotécnica
IC-0810 Diseño Vial I

IC-0924 Análisis Ambiental I
Requisitos:
IC-0801 Estructuras de Concreto I
IC-0804 Cosntrucción II
IC-0808 Hidrología
IC-0809 Ingeniería Geotécnica
IC-0810 Diseño Vial I

IC-1021 Obras Hidráulicas
Requisitos alternativos:
IC-0921 Recursos Hidráulicos, ó
IC-0922 Hidráulica II

IC-1024 Análisis ambiental II
Requisitos
IC-0924 Análisis Ambiental I

IC-1111 Tópicos de Ingeniería del Ambiente
Requisito:
IC-0924 Análisis Ambiental I

IC-0932 Transportes II
Requisitos
IC-0801 Estructuras de Concreto I
IC-0804 Construcción II
IC-0808 Hidrología
IC-0809 Ingeniería Geotécnica
IC-0810 Diseño Vial I

IC-0934 Diseño Vial II
Requisitos:
IC-0801 Estructuras de Concreto I
IC-0804 Construcción II
IC-0808 Hidrología
IC-0809 Ingeniería Geotécnica
IC-0810 Diseño Vial I

IC-1031 Pavimentos
Requisito:
IC-0934 Diseño Vial II

IC-1032 Transportes III
Requisito:
IC-0932 Transportes II

IC-1033 Carreteras
Requisito:
IC-0934 Diseño Vial II

IC-1301 Ingeniería de Tránsito
Requisito:
IC-0934 Diseño Vial II

IC-1302 Transporte Colectivo
Requisitos:
IC-0932 Transportes II

IC-1114 Tópicos de Ingeniería de Transportes
Requisito:
IC-0932 Transportes II

2. Organización de los cursos optativos en las siguientes seis áreas:

AREA DE ESTRUCTURAS

IC-0911 Mecánica estructural II
IC-1011 Diseño Estructural
IC-1012 Estructuras Metálicas
IC-1014 Estructuras de Mampostería
IC-1113 Tópicos de Ingeniería de Estructuras

AREA DE GEOTECNIA

IC-0913 Mecánica de Suelos II
IC-1013 Cimentaciones

AREA DE HIDRÁULICA

IC-0921 Recursos Hidráulicos
IC-0922 Hidráulica II
IC-1021 Obras Hidráulicas

AREA DE AMBIENTAL

IC-0924 Análisis ambiental
IC-1024 Análisis ambiental II
IC-1111 Tópicos de Ingeniería del Ambiente

AREA DE TRANSPORTES

IC-0932 Transportes II
IC-0934 Diseño Vial II
IC-1031 Pavimentos
IC-1032 Transportes III
IC-1033 Carreteras
IC-1114 Tópicos de Ingeniería de Transportes
IC-1301 Ingeniería de Tránsito
IC-1302 Transporte Colectivo

AREA DE CONSTRUCCIÓN

IC-0904 Planificación de la construcción
IC-0941 Relaciones laborales
IC-0944 Construcción III
IC-1041 Administración de empresas
IC-1043 Ingeniería de costos

IC-1112 Tópicos de ingeniería de construcción

3. Cambio en el número de horas

Los siguientes cursos quedan con 4 horas de teoría:

IC-1111 Tópicos de Ingeniería del Ambiente
IC-1112 Tópicos de Ingeniería de Construcción
IC-1113 Tópicos de Ingeniería de Estructuras
IC-1114 Tópicos de Ingeniería de Transporte

4. Aumento de horas de teoría al curso IC-0100 Introducción a la Ingeniería.

Se le asignan cuatro horas de teoría al curso IC-0100 Introducción a la Ingeniería.

5. Se elimina del plan de estudios el curso IC-0710 Laboratorio de Computación Gráfica.

6. Se elimina IC-0710 como requisito del curso IC-0804 Construcción II quedando como sigue:

IC-0804 Construcción II

Requisitos: IC-0703 Mecánica de suelos I

IC-0704 Construcción I

Se adjunta la estructura de cursos corregida y el diagrama correspondiente, así como el listado de cursos optativos y el estudio realizado por el Centro de Evaluación Académica. (*)

La Unidad académica debe atender los derechos de los estudiantes sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del I ciclo de 1998.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de octubre de 1997.

Resolución N° 6395-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 190 y 109 literal c) del Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Formación Docente, celebrada el 20 de agosto de 1997 (acta 05-97) y por solicitud de las direcciones de la Escuela de Formación Docente y de la Sede Regional de Guanacaste, autoriza la desconcentración de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- La carrera de Licenciatura en Educación Primaria se ofrecerá por una promoción en la Sede Regional de Guanacaste.

- La Sede Regional de Guanacaste administrará la citada carrera.

- La Sede Regional de Guanacaste y la Escuela de Formación Docente deberán asumir las disposiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 del 31 de mayo de 1995.

Rige a partir del primer ciclo lectivo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de octubre de 1997.

Resolución N° 6397-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 190 y 109 literal c) del Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Formación Docente, celebrada el 18 de agosto de 1997 (acta 04-97) y por solicitud de las direcciones de la Escuela de Formación Docente y de la Sede Regional de Occidente, autoriza la desconcentración de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- La carrera de Licenciatura en Educación Primaria se ofrecerá por una promoción en la Sede Regional de Occidente.

- La Sede Regional de Occidente administrará la citada carrera.

- La Sede Regional de Occidente y la Escuela de Formación Docente deberán asumir las disposiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 del 31 de mayo de 1995.

Rige a partir del primer ciclo lectivo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de octubre de 1997.

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia

Tribunal Electoral Universitario

(Oficios dirigidos al Dr. Luis Estrada Navas, Director del Consejo Universitario)

TEU-1225-97

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de **Ciencias Políticas**, celebrada el 15 de octubre de 1997, fueron electos representantes de esa Unidad Académica ante la Asamblea Colegiada Representativa, los profesores Dra. Juany Guzmán León y M.Sc. Fernando Zeledón Torres.

El periodo rige del 31 de octubre de 1997 al 30 de octubre de 1999.

TEU-1228-97

De acuerdo al artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de **Ciencias Sociales** celebrada el 15 de octubre de 1997, fue electo **Vicedecano** de esa unidad académica el M.Sc. Roberto Salom Echeverría.

El período rige del 12 de noviembre de 1997 al 11 de noviembre de 1999.

TEU-1235-97

De acuerdo al artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de **Zootecnia** celebrada el 16 de octubre de 1997, fue electo **Subdirector** de esa unidad académica el Ing. Mario Zumbado Alpízar.

El período rige del 16 de noviembre de 1997 al 15 de noviembre de 1999.

TEU-1237-97

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de **Zootecnia**, celebrada el 16 de octubre de 1997, fueron electos representantes de esa Unidad Académica ante la Asamblea Colegiada Representativa, los profesores Ing. Carlos Arroyo Oquendo e Ing. Mario Zumbado Alpízar.

El periodo rige del 31 de octubre de 1997 al 30 de octubre de 1999.

TEU-1255-97

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de **Ciencias de la Comunicación Colectiva**, celebrada el 22 de octubre de 1997, fue electo representante de esa Unidad Académica ante la Asamblea Colegiada Representativa (por el resto del período), el profesor Lic. Gerardo Vargas Alcázar.

El periodo rige del 22 de octubre de 1997 al 23 noviembre de 1998.

Lic. José Angel Rojas Romero
Presidente
Tribunal Electoral Universitario

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organo Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

"Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria."